



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ANEXOS TÉCNICOS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD POR 36 MESES, COMUNA DE DALCAHUE"

ID N°: 4482-20-LQ25.

DECRETO ALCALDICIO N° 1598.-

DALCAHUE, 16 de junio del 2025.

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue, en realizar un contrato de suministro para la adquisición de bienes y/o servicios denominado **"CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD POR 36 MESES, COMUNA DE DALCAHUE"**, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la ley 19.886 ley de compras públicas modificada por la Ley N°21.634; el decreto 661 que aprueba el reglamento de compras públicas; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; y las facultades y atribuciones que me entrega la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBENSE: Las bases administrativas y llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para realizar contrato de suministro denominado **"CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD POR 36 MESES, COMUNA DE DALCAHUE"**.

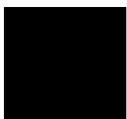
DESÍGNESE: Como integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación **ID 4482-20-LQ25**, a los funcionarios de Administración Municipal y Encargado de la Oficina TIC o sus subrogantes.



MAB



FRP





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



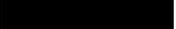
MAB



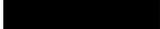
FRP






FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



BASES ADMINISTRATIVAS

CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE DALCAHUE.

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Dalcahue, a través de la Dirección de Administración Municipal ha elaborado las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, para realizar el llamado a participar de la Licitación Pública mencionada y cuyo procedimiento contiene los requerimientos para materializar el objeto del contrato, todo de conformidad a la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

1.1 DEL MANDANTE

El mandante para el llamado y posterior contratación de la presente licitación pública será la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT 69.230.300-8, con domicilio en Manuel Rodríguez 110, Comuna de Dalcahue, en adelante La Municipalidad.

1.2 DE LA UNIDAD TÉCNICA

La unidad técnica, para estos efectos será la Oficina de Seguridad Pública y Emergencias, la cual estará encargada de la supervisión de los servicios, como asimismo de la gestión del convenio de suministros.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es proveer el servicio de transporte de datos, tendido fibra óptica, para las cámaras de seguridad de la Municipalidad, junto a la entrega de equipamiento con motivo que el sistema de vigilancia se encuentre totalmente operativo los 365 días del año, las 24 horas del día, siendo este sistema un apoyo fundamental para labores de seguridad pública comunal.

3. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se estará a las definiciones contenidas en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, en adelante "Ley N° 19.886"

4. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la presente licitación pública es la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para 36 meses asciende a la suma de 3.240 UF impuesto incluido, el que será con cargo a la cuenta N° 215.22.05.008 ENLACES DE TELECOMUNICACIONES.

6. PRECIO TOTAL OFERTADO

El precio mensual ofertado corresponderá al servicio prestado para 25 cámaras de televigilancia, asumiendo el Adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías, y en general el precio ofertado para el contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. Sin perjuicio que ante



imponderables el servicio se pudiera aumentar conforme a lo que la normativa vigente y las presentes bases así lo permitan.

7. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

El proceso de licitación comprende los siguientes antecedentes:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Anexos.
- d) Respuesta(s) a la(s) consulta(s), si la hubiere.
- e) Aclaraciones, si las hubiere.
- f) Rectificaciones y modificaciones, si las hubiere.

Sedeja especial constancia:

Que, por el sólo hecho de formular una oferta, se entenderá que el oferente conoce las condiciones de las bases de licitación y que, la oferta adjudicada, pasará a ser parte constituyente del contrato de adjudicación que se firme en su oportunidad.

8. OFERENTES

Podrán participar en la licitación pública las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los Anexos.

Al momento de la contratación, deberán estar inscritos y en calidad de hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección Chile Compra, según el Artículo 4° y 16° de la Ley 19.886 y Artículo 141 del Reglamento de esta Ley.

No podrán contratar con la Municipalidad las personas afectadas por alguna de las causales de inhabilidad, contempladas en el artículo 35 septies de la Ley N° 19.886 y el artículo 154 del Reglamento de esta Ley.

Por lo anterior, si la Municipalidad de Dalcahue toma conocimiento que el oferente se encuentra afecto a alguna causal de inhabilidad indicada en la Ley y Reglamento referidos, declarará inadmisibles las ofertas. Para el caso que el contrato se encuentre en ejecución, la existencia de las inhabilidades referidas se considerará como incumplimiento del contrato.

9. MODALIDAD LLAMADO

La presente oferta corresponde a una Licitación Pública, su llamado se publicará a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

10. PUBLICACIÓN DE BASES

Los interesados a participar del llamado a licitación pública, encontrarán los antecedentes que constituyen el presente llamado en el portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario de licitación del portal ya mencionado.

11. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

El plazo de implementación será materia de las Bases Técnicas y Anexos.



12. ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN

Todas las etapas y plazos del proceso concursal estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica el proceso de llamado público.

13. CONSULTAS, ACLARACIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la presente licitación pública, mediante consultas realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, según la fecha indicada en el calendario de licitación.

La Municipalidad dará respuesta a las consultas realizadas, a través del mismo medio y estas quedarán a disposición de los interesados a partir de la fecha indicada en el calendario.

La Municipalidad podrá realizar aclaraciones una vez publicada la licitación pública en el ID que la identifica en el portal www.mercadopublico.cl, estas se entenderán formar parte integrante de las bases de esta licitación pública.

La Municipalidad ante cualquier situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efecto, vinculada a esta licitación, y demás aspectos que contemplan las bases de licitación, esté o no considerada en las mismas, serán resueltas por la Municipalidad de Dalcahue, la que estará facultada para interpretar las bases y sus alcances en todo lo que no se encontrare expresamente regulado.

No se aceptarán consultas por teléfono, correo electrónico u otro medio distinto del establecido en la Ley N° 19.886 y las presentes Bases Administrativas.

14. COSTO PRESENTACIÓN OFERTA

Serán de cargo del oferente todos los costos directos e indirectos necesarios para la presentación de la oferta, incluyendo, en su caso, los impuestos asociados a la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad, en ningún caso será responsable de dichos costos.

15. VALIDEZ DE LA OFERTA

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que esta tendrá una validez de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, prorrogables en conformidad con el artículo 117, inciso cuarto del Reglamento de la Ley N° 19.886 y en su defecto el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán en el portal www.mercadopublico.cl en tres módulos digitales denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Todos los antecedentes se ingresarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible, en el portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora señalada en el numeral 12 Etapas y Plazos, sobre cierre de recepción de ofertas del formulario de publicación de la presente licitación.

17. ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS

Los documentos que se indican a continuación son los mínimos exigidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo



41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el ícono "Anexos Administrativos" del portal www.mercadopublico.cl, deberá contener la siguiente información en formato digital:

Identificación del Oferente

La documentación que deberá acompañar el oferente, deberá ajustarse dentro de las siguientes categorías y subcategorías:

a) Persona Jurídica:

Persona jurídica inscrita en el Registro de Proveedores con calificación "Hábil" debe presentar:

-Archivo digital con documento ANEXO N° 1, en el cual deberá ingresarse la identificación completa del oferente y toda la información que dicho anexo solicite, éste debe ser escaneado y adjunto al módulo que se indica.

-Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 30 días.

-Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de la Ley N° 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.

b) Persona natural:

Persona natural inscrita en el Registro de Proveedores con calificación "Hábil" debe presentar:

-Archivo digital con documento ANEXO N° 1, en el cual deberá ingresarse la identificación completa del oferente y toda información que dicho anexo solicite, éste debe ser escaneado y adjunto al módulo que se indica.

c) Unión Temporal de Proveedores

Los oferentes que participen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo al artículo 52 de la Ley N° 19.886 y artículo 181 del Reglamento de la Ley citada:

-Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y establece la Unión Temporal de Proveedores.

-Fotocopia del RUT y RUN de las personas y/o instituciones participantes de la UTP.

-Identificación completa del representante o apoderado común de la UTP, según ANEXO N° 1.

-Certificado de Antecedentes Laborales de cada uno de los miembros participantes de la UTP.

La Unión Temporal de Proveedores deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.

- Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción



de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.

- Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

- Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

- Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

d) Certificado de Antecedentes Laborales

Certificado (F-30) en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la oferta, para acreditar si el adjudicatario registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadoras o trabajadores contratados en los últimos dos años, previo al pago de cualquier solicitud.

e) Declaración Jurada Simple Programas de Integridad y Ética Empresarial

Declaración jurada simple del oferente con la información solicitada en el ANEXO N°2 en archivo digital y adjuntar el Programa de integridad, sobre Integridad de los proveedores.

En el caso de las UTP, cabe señalar que cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, en caso de tenerlos.

*Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento basada en el Código de Ética y Buenas Prácticas para Proveedores del Estado en Compras Públicas (Directiva N° 31 de la Dirección de Compras y Contratación Pública).

18. ANEXOS TÉCNICOS

En el ícono "Anexos Técnicos" del portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá incluir los anexos que a continuación se solicita y con la información solicitada:

Experiencia del Oferente ANEXO N° 3.

El oferente deberá ingresar los servicios de mantenimiento sistema cámaras de seguridad realizado con mandantes públicos, para lo cual se considerarán los servicios prestados, la acreditación de la información ingresada en dicho anexo deberá realizarse adjuntando órdenes de compra.

El oferente deberá ingresar la dirección y comuna se encuentra ubicada la empresa (adjuntar patente comercial). Se asignará mayor puntaje a quienes posean casa matriz o sucursal de atención comercial y técnica dentro de la provincia de Chiloé.

19. ANEXOS ECONÓMICOS



El ícono "Anexos Económicos" del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir el ANEXO N°4, denominado Oferta Económica con el contenido solicitado en dicho Anexo, indicando el valor mensual correspondiente al equipamiento y el monto por servicio de las 25 cámaras, el que debe ser expresado en UF mensuales.

El oferente debe considerar lo siguiente:

- Que para la oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl se deben ingresar valores mensuales ofertados sin impuesto.
- Que para la oferta económica ingresada en el ANEXO N° 4 los valores mensuales deben ingresarse de la manera que solicita el documento.

20. DE LA OFERTA Y SU ADMISIBILIDAD

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos, deberán ser ingresadas el portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora que se disponga para dicho efecto. De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los Anexos dispuestos para este proceso de llamado a licitación pública.

El oferente deberá ceñirse estrictamente al formato del Anexo (excepto que el formato lo solicite expresamente, cualquier modificación, enmienda o añadido, será declarada inadmisibles la oferta.

La oferta sea declara admisible se deben incluir al menos el siguiente documento.

- CERTIFICADO DE POSTACIÓN Y/O CONTRATOS CON TERCEROS

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El proceso de Apertura Electrónica de ofertas se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl, el día y hora indicada en el calendario de licitación, por un(a) funcionario(a) de la Dirección de Administración Municipal, según corresponda y autorizado para operar la plataforma del portal mencionado, el(la) funcionario(a) procederá abrir los archivos digitales de las ofertas ingresadas, para la revisión de los antecedentes solicitados.

El primer lugar, efectuará la apertura de los "Anexos Administrativos";

En segundo lugar, procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Técnicos". Y por último, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Económicos".

Al término de este procedimiento se generará un Acta de Apertura Electrónica, en la que se identificarán todos los oferentes y el estado de su Oferta, es decir, Aceptada o Rechazada en este último estado además se señalarán los motivos del rechazo.

21. GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá presentar un documento de garantía, boleta bancaria, vale vista u otro documento permitido por la Ley N°19.886 y su Reglamento, pagaderos a la vista e irrevocables extendido en favor de la Municipalidad de Dalcahue, RUT: 69.230.300-8.

La Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser presentada previo a la firma del contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del total del contrato y con una vigencia mínima de 60 días



hábiles posteriores sobre la fecha de término de vigencia del contrato. La glosa del documento deberá indicar lo siguiente: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DALCAHUE. Esta garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta 30 días desde la fecha de finalización del contrato. Todo, de conformidad al artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886.

La mencionada garantía caucionará entre otros:

El pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa Adjudicada, en caso de que surjan, durante el transcurso del servicio, deudas laborales y previsionales.

Garantizar el cumplimiento íntegro del contrato y sus obligaciones.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez terminada la vigencia del mismo, siempre y cuando no existiesen obligaciones pendientes por parte del adjudicatario.

22. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes en el proceso de apertura y que corresponde a las ofertas Administrativa, técnica y económica. Su evaluación será de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en el numeral Criterio de Evaluación de las presentes Bases Administrativas asignados para esta licitación y para lo cual se conformará una comisión evaluadora.

23. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por el Administrador Municipal y el Encargado de la Oficina TIC quienes previo a la evaluación deberán presentar una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés que le resten imparcialidad en la evaluación. La comisión evaluadora a través del Acta de Evaluación informará el porcentaje obtenido de las ofertas revisadas.

Como asimismo, propondrá a la autoridad la adjudicación del oferente que obtuviera el mayor puntaje en la Evaluación de las ofertas.

24. ERRORES U OMISIONES FORMALES

La comisión evaluadora podrá solicitar al oferente que salven errores u omisiones detectados durante la evaluación. Etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.



Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.

En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido.

La solicitud de la entidad de rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos a continuación:

Criterios a Evaluar		Ponderación
Oferta Económica		15%
Oferta Técnica	Experiencia del Oferente	25%
	Tiempo de respuesta	15%
	Localización Geográfica	25%
Cumplimiento de Req Formales		10%
Programa de Integridad		10%

25.1 OFERTA ECONÓMICA 15%

Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos) la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la fórmula de regla de 3 inversa.

25.2 OFERTATECNICA

A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 25%

Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de servicios de mantención sistema cámaras de seguridad. Para calcular el puntaje de la experiencia del oferente, se considerará la cantidad órdenes de compra en estado aceptadas que acrediten la experiencia de la empresa con mandantes públicos que efectuarán los servicios.

La condición y el puntaje asignado será la siguiente:

Cantidad de servicios acreditados	Puntaje
10 servicios de mantención o instalación de fibra óptica sistema cámaras de seguridad	100
6-9 servicios de mantención o instalación de fibra óptica sistema cámaras de seguridad	50
3-5 servicios de mantención o instalación de fibra óptica	20



sistema cámaras de seguridad	
0-2 servicios de mantención o instalación de fibra óptica	0
sistema cámaras de seguridad	

B. TIEMPO RESPUESTA MANTENCIÓN CORRECTIVA 15%

Se evaluará el tiempo de respuesta ofertado para el mantenimiento correctivo. La condición y el puntaje asignado será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
1 día hábil o menos de tiempo de respuesta mantención correctiva	100
Más de 1 hasta 3 días de tiempo de respuesta mantención correctiva	50
4 o más días de tiempo de respuesta mantención correctiva	10

C. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA 25%

CONDICIÓN	PUNTAJE
Adjunta Patente Comercial con domicilio en la Provincia de Chiloé	100
No Adjunta Patente Comercial con domicilio en la Provincia de Chiloé	0

25.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 10%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida de acuerdo al numeral "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" de las presentes Bases Administrativas, dentro del plazo para presentación de ofertas, sin requerir de antecedentes complementarios y un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron con todo lo requerido, dentro del plazo para presentación de ofertas.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para la recepción de ofertas.	<u>100</u>
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	<u>50</u>
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	<u>0</u>

26.4. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD 10%

Se evaluará que el oferente posea el Programa de Integridad y que sea conocido por sus trabajadoras (es), lo cual deberá ser declarado en el Anexo 02, completado y firmado. En el caso de poseer el Programa deberá adjuntarlo. Se asignará el mayor puntaje a aquellas ofertas que presenten un programa de integridad conocido por su personal.



CONDICIÓN	PUNTAJE
Contar con programas de integridad y conocidos por su personal.	100
No contar con programas de integridad o no informa.	0

27 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de existir empate en el puntaje final de evaluación, la comisión evaluadora resolverá esto, aplicando las siguientes consideraciones:

- En el caso de existir un empate en el resultado final de la evaluación, este se resolverá a favor de la Oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el factor EXPERIENCIA DEL OFERENTE , adjudicando a dicho oferente la licitación.
- Si el empate aún persiste, se considerará el mejor puntaje obtenido en el factor PLAZO DE RESPUESTA MANTENCIÓN CORRECTIVA, a quien se procederá a adjudicar la licitación.
- Si el empate aún persiste, se resolverá la licitación pública cuya oferta haya obtenido el mejor puntaje obtenido en el factor OFERTA ECONOMICA, a quien se procederá a adjudicar la licitación.

28 PRONUNCIAMIENTO OFERTAS Y PROCESO LICITACIÓN

La Municipalidad, podrá declarar inadmisibles las ofertas o desierte el llamado a licitación pública de conformidad a lo indicado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886 y artículo 62 del Reglamento de la Ley citada u otra potestad normativa, respecto del proceso concursal que se señale en su oportunidad, para lo cual se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente y será publicado en el portal www.mercadopublico.cl

29 ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad adjudicar la licitación pública denominada: **CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE DALCAHUE**, al oferente que haya resultado con la mejor evaluación de su oferta. La adjudicación de la oferta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

30 RE-ADJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no acepta la orden de compra, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente de conformidad al artículo 58 inciso 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierte la licitación,

31 MODIFICACIÓN DE FECHA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante se reserva el derecho de modificar la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 58 incisos 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

32 FORMALIZACIÓN CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

El oferente que resulte adjudicado en la licitación deberá suscribir un contrato de adjudicación con la Ilustre Municipalidad de



Dalcahue dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación para la firma del contrato.

Las estipulaciones contenidas en las Bases Administrativas de la licitación prevalecerán en todo caso, sobre las prescripciones del contrato.

32.1 CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no puede ceder su contrato bajo ninguna figura. De modo tal que éste tendrá el carácter de personal e intransferible.

33 ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez firmado el contrato de Adjudicación y su aprobación a través de la dictación del Decreto Alcaldicio, el proponente favorecido en la licitación deberá aceptar la Orden de Compra enviada para su aceptación, a través del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl

34 DE LA SUB-CONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación, dada la naturaleza del servicio requerido.

35 PLAZO VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 36 meses desde la fecha de firma del contrato, hasta concluido el plazo de ejecución de los servicios, ambas fechas inclusive.

36 FUNCIÓN UNIDAD TÉCNICA

Serán funciones de la Unidad Técnica, entre otras:

- a) Vigilar el cabal cumplimiento del contrato con la entrega de los servicios de acuerdo a las Bases Técnicas.
- b) Certificar la correcta entrega de los servicios, emitiendo el Certificado de Conformidad para ser presentado a la Oficina de Pagos.

Sin perjuicio de lo anterior la unidad técnica podrá en cualquier momento fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el adjudicatario en los plazos que se indique.

37 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO CONTRATISTA

- a) El adjudicatario deberá entregar los servicios objeto de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Oferta y demás documentos de la presente licitación;
- b) El adjudicatario deberá mantener vigentes la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. A fin de responder de manera oportuna ante cualquier incumplimiento contractual;
- c) El adjudicatario será responsable de suministrar y exigir a sus trabajadores los elementos de seguridad necesarios para los trabajos a ejecutar trabajos en altura. ETC
- d) El adjudicatario será responsable de cuidar el adecuado comportamiento y vocabulario de sus trabajadores en la ejecución de los servicios, no permitiendo la generación de ruidos estridentes o molestos ajenos a las faenas de los



servicios (ej. Gritos, silbidos, música fuerte, etc.)

*En general incumplimiento de cualquiera de los puntos contenidos en las presentes bases, atribuido a responsabilidad del contratista o cursar multas por incumplimiento de instrucciones de la ITO, según se establece en las Bases Administrativas que rigen el presente proceso de licitación pública.

La municipalidad de Dalcahue podrá poner término anticipado al contrato si el contratista incumpliera reiteradamente lo establecido en el punto anterior, situación que facultará al municipio para cancelar sueldos, imposiciones, finiquitos, etc. con cargo al estado de pago del saldo por cancelar al contratista luego de realizar la correspondiente liquidación del contrato.

38 PROCESO DE PAGO

El pago se realizará mensualmente de acuerdo a la oferta económica recibida a través del anexo económico del proceso de licitación pública.

39 SOLICITUD DE PAGO

La solicitud de pago por parte del adjudicatario se hará a través de la presentación de factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, en caso de haber descuentos asociados efectuarlos en la factura del siguiente mes de haber recibido el oficio indicando el monto de la multa.

40 DEL PAGO

La Municipalidad de Dalcahue, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura presentada por el proveedor del servicio, en un plazo máximo de 30 días corridos.

41 FACTORING

El proveedor que mantenga un contrato de Factoring vigente, deberá notificar a la Unidad Técnica, adjuntando una copia de dicho contrato. El mandante cumplirá con lo suscrito en el contrato de Factoring del proveedor, siempre y cuando haya sido notificado con la antelación oportuna y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 127 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

42 CASOS Y TIPOS DE MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al adjudicatario, en el caso de que la Unidad Técnica detecte que el Adjudicatario no ha dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. Se considera aplicación de multas en los casos que se contemplan en las Bases Técnicas.

MÁXIMO APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo, en caso que la acumulación de las multas sea superior a 50 unidades tributaria trimestrales, durante la vigencia del contrato, en este caso la Municipalidad de Dalcahue, podrá si así lo estima poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo, la Municipalidad de Dalcahue no podrá cursar multas al adjudicatario cuando el mismo no ha podido dar cumplimiento a los servicios convenidos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un



antecedente, visación, informe o instrucción de la Municipalidad de Dalcahue. Todo, de conformidad al Artículo 136 del Reglamento de Compras Públicas.

42.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas será el siguiente:

La Unidad Técnica establecerá la(s) infracción(es) que haya cometido el proveedor en el marco de vigencia del contrato en oficio de esta Municipalidad, el cual contendrá el motivo y el monto total a pagar o descontar, según sea el caso.

La Unidad Técnica mediante correo electrónico notificará al Adjudicatario del oficio sancionatorio.

El Adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para formular sus descargos, respecto de los hechos contenidos en oficio, los descargos podrán ser enviados por los mismos medios en que le fue notificada el Oficio sancionatorio, es decir, correo electrónico.

La Unidad Técnica informará mediante Memorándum a la autoridad edilicia, para lo cual adjuntará el Oficio que aplica multas y los descargos del Adjudicatario, con su apreciación como unidad técnica. La autoridad: aplicará la multa informada; la rebajará, o dejará sin efecto si así lo estime.

La decisión de aplicar sanción se realizará mediante un certificado que redactará la Unidad Técnica.

42.2 PAGO DE MULTAS

En caso de aplicar la(s) multa(s) estas deberán ser descontadas del pago mensual, indicando la Unidad Técnica el monto a descontar en la factura del siguiente mes de informada la multa a través del oficio mencionado anteriormente.

43 MODIFICACIONES CONTRATO ADJUDICACIÓN

Aumento Plazo Contrato

La Municipalidad podrá, aumentar el plazo de ejecución de los servicios contratados de conformidad al artículo 42 numeral tercero y artículo 129 del Reglamento de Compras Públicas, siempre y cuando se dé algunos de los supuestos:

1. Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato.

En ningún caso, las Entidades podrán prever en las Bases modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial. Se entenderá que se alteran éstos:

- (i) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- (ii) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o



(iii) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

2. Las modificaciones no previstas en las Bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

(i) Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.

(ii) Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

(iii) Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

(iv) Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

La Municipalidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Se deja especial constancia que también la Municipalidad considerará junto con elementos ya mencionados, el cumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario durante la vigencia del contrato.

En el caso de aumentar el Plazo de Ejecución del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar juntos con la firma de la modificación del Contrato una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a la nueva vigencia del contrato más 90 días, desde la fecha de término del contrato.

44. TÉRMINO ANTICIPADO. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS REGULADOS POR LA LEY DE COMPRAS Y SU REGLAMENTO PODRÁN TERMINARSE ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad Adjudicatario.

2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.



3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la Ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
8. Por exceder el monto máximo de aplicación de multas.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información de conformidad al Art. 132 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En cualquiera de estos eventos, excepto en las causales 2) y 6), el Municipio podrá hacer efectivo el documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales u otras que correspondan.

Asimismo, en la causal contenida en el número 6) de la presente cláusula, el adjudicatario no podrá hacer exigible indemnización alguna, al ser esta una situación enteramente independiente de la conducta, buena o mala gestión de la Administración contratante o del adjudicatario.

Cualquier modificación, solicitada por adjudicatario deberá solicitarse por escrito, y será facultad de esta Municipalidad aprobarla y deberá ser firmada por las partes, ratificada por Decreto Alcaldicio, la que será autorizada sólo cuando estuviere debidamente justificada por la ocurrencia de un imprevisto.

44.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE TÉRMINO ANTICIPADO

Si el término anticipado del contrato fuera imputable al Adjudicatario, por cualquier incumplimiento establecido en las presentes Bases, Bases Técnicas o el Contrato de Adjudicación. La Unidad Técnica emitirá un oficio, donde se detalle el incumplimiento del Adjudicatario y el estado del Contrato a la fecha, previamente a la dictación de la resolución que así lo disponga.

44.2. RESCILIACIÓN DEL CONTRATO

Corresponderá resciliar el contrato antes del vencimiento del plazo, cuando de común acuerdo, la Municipalidad de Dalcahue y el Adjudicatario deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Tras la firma del respectivo acto de Resciliación, este se perfeccionará mediante la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo, que dispone resciliar en Contrato de Adjudicación.

45. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD



En caso de fallecimiento del adjudicatario, representante legal de la E.I.R.L., o por disolución de la sociedad, se procederá al término anticipado del contrato y si existieran pagos a favor, se girará a sus herederos o nuevo representante legal, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito. En caso que el proveedor sea persona natural o E.I.R.L., se requerirá la presentación de Posesión Efectiva.

46. LEGISLACIÓN VIGENTE

El adjudicatario dará cumplimiento a todas las Leyes, los Reglamentos, las Ordenanzas y las normas técnicas relativas a la materia de la presente licitación, el trabajo, a la previsión social y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del servicio licitado, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

47. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a la que se refieren estas bases, así como de los que deriven del contrato, que no tengan relación con la competencia especializada del Tribunal de Contratación Pública, ni signifiquen una renuncia a las facultades exorbitantes de la Administración frente al contrato administrativo, las partes fijan domicilio en la ciudad de Dalcahue y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

48. ETAPAS Y PLAZOS

Serán los indicados en la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl y los indicados en las Bases Técnicas.